

1663447

DECRETO N° **03**

TEMUCO, **07 ENE. 2019**

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.
de 1987, del Ministerio de Salud.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de

Atención Primaria de Salud Municipal.
Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

5.- D.A. N° 1568 del 27-09-2018 que aprueba Res. 0086 Convenio Resolutividad entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. N° 11579 del 28-12-2018 que aprueba Prórroga Convenio Resolutividad año 2018, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Prórroga Convenio Resolutividad año 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

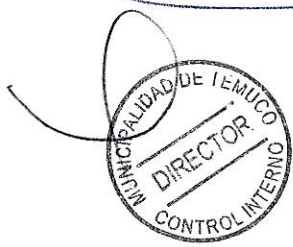
[Handwritten signature]
CVF/MSR/SGS/yds.

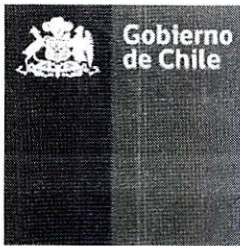
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)





REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO suscrito con **Municipalidad de TEMUCO** para la ejecución de Programas Resolutividad en APS.

RESOLUCION EXENTA N° **11579** /

TEMUCO, **28 DIC. 2018**

VISTOS; estos antecedentes:

1. La resolución N° 86 de fecha 10 de Julio de 2018 que aprueba Convenio Resolutividad en APS, suscrito con la Municipalidad de Temuco.
2. Oficio N° 2183 de fecha 24 de Diciembre de 2018 de la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por resolución del visto N° 1 anterior, se aprobó el convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Resolutividad en APS.
- 2.- Que por ordinario del Vistos N° 2 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido.
- 3.- Que conforme lo dispuesto en el Convenio singularizado en el visto N° 1, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del convenio de fecha 18 de junio de 2018, suscrito con la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa de Resolutividad en APS, aprobado por resolución del Vistos 1 anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	LINEAS PROGRAMÁTICAS	RES. N°	FECHA RES.	FECHA PRORROGA
Resolutividad En Aps	Especialidades Ambulatorias, UAPO, Cirugía Menor, Médico Gestor	86	10-07-2018	31-03-2019

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
009765
 PROVIDENCIA: _____
 FECHA ENTRADA: **31 DIC, 2018**
 F. DOC. N° *Salvo*
 RESPONDER ANTES DE _____

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:
 Municipalidad
 Dpto. APS
Depto. Jurídico.
Archivo.